INVITACION PÚBLICA

DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No 01 DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR E INFORME DE INSPECCIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTC 5926-1, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA -SANTANDER.

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2022

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

EL DIRECTOR REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante Resolución Nº 0223 de 16 de enero de 2018, posesionado en el cargo mediante Acta del 24 de enero de 2018, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 7322 del 03 de julio de 2015, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos hasta por la mínima cuantía en los Directores Regionales de La Superintendencia de Notariado y Registro, en concordancia con lo establecido en el artículo No. 94 de la Ley No. 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015 procede a efectuar la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR E INFORME DE INSPECCIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTC 5926-1, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA -SANTANDER.

Convocase a la ciudadanía en general, para que conozca y participe en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2020**, de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	01 de abril de 2022	_http://www.contratos.gov.co **PLATAFORMA SECOP II**
Cierre, Recepción y apertura de Propuestas.	05 de abril de 202 a las 3:30 p.m.	http://www.contratos.gov.co **PLATAFORMA SECOP II**
Evaluación o ponderación de los requisitos habilitantes.	06 de abril de 2022	http://www.contratos.gov.co **PLATAFORMA SECOP II**
Publicación de evaluación y Traslado de los informes de evaluación	07 de abril de 2021	http://www.contratos.gov.co **PLATAFORMA SECOP II**
Publicación de respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación	08 de abril de 2021	http://www.contratos.gov.co **PLATAFORMA SECOP II**
Comunicado de aceptación de oferta.	11 de abril de 2022	http://www.contratos.gov.co **PLATAFORMA SECOP II**

Las modificaciones que se realicen a la invitación pública en desarrollo del proceso serán publicadas mediante adendas en la página web de la Superintendencia o en el Portal Único de Contratación, las cuales podrán ser solicitadas al correo dircentro@supernotariado.gov.co

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.0. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR. (DIRECCIÓN REGIONAL ZONA CENTRO)

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos Nos. 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización.

Que de acuerdo al artículo No. 32 del Decreto No. 2723 de 2014, donde se establecen las funciones de las Direcciones Regionales, que, entre otras, se encuentra la de coordinar con la Dirección de Contratación, las políticas, planes y proyectos en materia de infraestructura y servicios administrativos que corresponden a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo No. 2.2.1.2.1.5.1- Estudios y documentos previos del Decreto No.1082 de 2015.

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento al Artículo No. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No.1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad a la presente Invitación Pública.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA - SANTANDER.

1.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72101506	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura del proceso. Cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberá presentar este documento.

Cuando el proponente es un consorcio y/o unión temporal, deberá aportar los requisitos habilitantes exigidos de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman, junto con el documento de constitución del Consorcio y/o Unión temporal.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde se debe Realizar el mantenimiento del ascensor es la oficina de Registro de Bucaramanga Santander, ubicada en la carrera 20 # 34-01 tel: 6521311 ext: 3307 3324.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El termino de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, en este tiempo se deben realizar (09) ciclos de mantenimiento, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización (acta final), de acuerdo al artículo No. 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el articulo No. 217 Decreto. No. 019/2012 parágrafo primero. El plazo de ejecución podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen las partes por escrito.

1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto No.1082 de 2015 y las demás normas concordantes con la materia que regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 se aplicará la modalidad de selección por mínima cuantía, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

"*Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

…Parágrafo 2: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

Que por tratarse de un proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, independientemente de su objeto, solo serán aplicables las reglas y el procedimiento descrito en el Subsección V Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, de forma exclusiva, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la norma aludida y lo descrito en el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional.

1.7. CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se fijan siguiendo la viabilidad entregada por el Grupo de Infraestructura así:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

1. **MARCA**: SIGMA
2. **No de Paradas**: 6
3. **Tipo de Control** : Electrónico
4. **Capacidad**: 600 KG – 8 pasajeros
5. **Tracción**: si
6. **Llamadas de hall**: simplex

Las actividades principales contempladas en el servicio son:

1- Mantenimiento general de los inductores en los selectores del pozo.
2- Revisión de los conexionados del motor
3- Revisión de los gobernadores de velocidad
4- Limpieza de quicios de hall y de cabina
5- Revisión de los rodamientos de las máquinas
6- Limpieza y lubricación de las correderas de puertas de hall
7- Calibración de cable de tracción
8- Ajuste de los picaportes de cerraduras
9- Limpieza de cuarto de máquinas
10- Aseo y Lubricación general de los equipos
11- Verificación parámetros variadores de frecuencia
12- Verificación del funcionamiento de la fotocelda
13- Constatar el funcionamiento de los límites finales
14- Prueba de los paracaídas
15- Limpieza de cabina y operador de puertas
16- Tensión y ajuste de velocidad
17- Revisión de alarma y funcionamiento de los botones de cabina
18- Revisión de las suspensiones y zapatas de puertas
19- Revisión de los reguladores de velocidad
20- Verificación parámetros de tarjeta de etapa lógica
21- Revisión de conexiones eléctricas en control de maniobra
22- Revisión omegas del selector
23- Revisión de las bandas de freno a la máquina tractora
24- Verificación de ajuste de puertas
25- Mantenimiento electromagnético al sistema de frenos.
26- El servicio de mantenimiento deberá incluir el reemplazo de repuestos menores que requiera el ascensor.

Materiales contenidos dentro del mantenimiento preventivo:

1- Zapatas para las guías de cabina y contrapeso.
2- Zapatas para puertas de hall y cabinas
3- Colgantes , suspensiones para puertas
4- Botoneras de registro para los comandos de cabinas
5- Botones de registro para las llamadas de hall
6- Bujes y rodamientos para operadores de puerta
7- Contactores auxiliares para los controles
8- Micro relevos de controles

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

9- Lubricantes adecuados para chumaceras y bujes
10- Rodamientos para poleas deflectoras
11- Resistencia de mando común
12- Bobinas para contactores y relevos auxiliares
13- Banda para los frenos de las maquinas
14- Inductores para selectores
15- Tacos protectores de diversos amperajes para protección de controles
16- Micro componentes para la tarjeta
17- Señales luminosas (flechas, botones bombillos)
18- Escobillas

El cubrimiento del servicio de mantenimiento en casos de emergencias, debe estar disponible las 24 horas del día los siete días de la semana, se debe fijar un aviso dentro y fuera del ascensor con los contactos de emergencia de la empresa prestadora de servicio.

1.8. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga para con la Dirección Regional Centro de La Superintendencia de Notariado y Registro a:

- Allegar a esta entidad, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera

ISO 9001 icontec IQNet
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

la Superintendencia de Notariado y Registro.

- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediata a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 1.7.
- Prestar los servicios para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- La entrega de los servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
- Prestar los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
- Atender los requerimientos de la supervisión.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL ZONA CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
- Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.
- Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

- Proyectar el Acta de liquidación del Contrato.
- Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

1.9. SUPERVISIÓN

La Dirección Regional Centro, ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador Tecnológico y Administrativo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, la cual contará con el respectivo apoyo técnico de la Coordinación de Infraestructura de la SNR en caso que se requiera.

1.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de servicios en la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual tiene como objeto realizar el mantenimiento preventivo, del ascensor de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga Santander, para la prestación de dicho servicio se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el grupo de infraestructura de la entidad.

1.10.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

1.10.2. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha consultado diferentes procesos de contratación del Estado, del orden nacional y se han determinado algunos valores de mantenimiento de ascensores, en las anteriores vigencias, teniendo en cuenta la trazabilidad del histórico contractual de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se tiene entonces el respectivo estudio de Mercado:

No.	ENTIDAD	PROCESO/ CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
1	ALCALDIA DEL MUNICICPIO DE YUMBO	M.C-SI-006-2014	$ 4.966.250	MINIMA CUANTIA
2	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	COMM-MC-056-2013	$ 3.006.024	MINIMA CUANTIA
3	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – DIRECCION REGIONAL CENTRO	CMINC-01-2019	$ 9.800.000	MINIMA CUANTIA
4	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – DIRECCION REGIONAL CENTRO	CMINC-02-2020	$ 7.501.760	MINIMA CUANTIA

De acuerdo a los anteriores valores para la elaboración de la propuesta, el oferente debe

tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

1.10.4. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con cargo al rubro presupuestal de:

Esta contratación será financiada con cargo al rubro presupuestal **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION**) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521 con fecha 2021-04-15, expedido por la Dirección Regional Centro.

1.10.5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

El valor del presente proceso de selección es la suma de: **TRES MILLONES OCHO CIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 3.802.050,00),** incluido el IVA, monto que será financiado a cargo del rubro presupuestal (**A-02-02- 02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**), de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**($ 3.802.050,00)**

1.11. CONDICIONES DE PAGO.

Se pagará al contratista en pagos mensuales correspondientes al valor del 100% de la propuesta, dividido entre los ocho (08) servicios de mantenimiento que se debe recibir en la ejecución del contrato y recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales y una vez los documentos descritos a continuación:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final o parcial según sea el caso, firmada por el contratista y la supervisión.

- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

1.12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

1.12.1. ASPECTOS JURÍDICOS

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la Invitación Pública, verificando su estricto cumplimiento.

1.12.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

1.12.3. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar copias de los contratos o certificaciones de los mismos en los cuales debe haber ejecutado a satisfacción contratos con objeto igual al de esta invitación pública en los últimos 5 años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo valor facturado sumen por lo menos dos (2) veces el presupuesto oficial, los cuales deben cumplir con los siguientes:

- Al menos uno (1) de los contratos debe ser por el 100% del valor del presupuesto oficial.
- Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.

1.12.3.1. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá hacerlo mediante CERTIFICACIONES. Para que la acreditación sea válida, dichas CERTIFICACIONES deben incluir como mínimo la información requerida para acreditar la experiencia y puede contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Área
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato

1.13. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

1.14. VALORACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo con el manual de Colombia compra Eficiente, MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DECONTRATACION, Sección III, La experiencia del proponente plural (Unión Temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

1.15. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará con el Decreto 1082 de 2015, " *Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero y dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos.

Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

No obstante, si de acuerdo con la información obtenida por La Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con el análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

1.16. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUIILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES.

ISO 9001 icontec IQNet
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Están establecidos y se describen en la matriz de riesgos las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

1.17. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Zona Centro de la Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015 que le sean aplicables, con la siguiente cobertura:

- **De cumplimiento** cuyo valor será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)
- **De responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución del servicio, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

1.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos, los cuales serán verificados por el comité evaluador, así:

- La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso de selección, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un Consorcio o Unión Temporal que se presente ya sea como persona natural o jurídica o haciendo parte de otro consorcio, promesa de sociedad futura y/o Unión Temporal.
- Cuando la SUPERINTENDENCIA descubra que en los procesos de selección, el proponente ha incluido o incluya dentro de su oferta o propuesta, varios valores o precios dentro de la misma propuesta, u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida, tornando la misma ambigua, por lo que debe presentar el valor de la oferta en números y letras, en caso de existir confusión en estos valores se tendrá en cuenta el valor determinado en letras, el cual será tomado de la carta de la oferta y no de ningún otro documento.
- Cuando la SUPERINTENDENCIA descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente.
- Presentación de la propuesta por personas jurídicamente incapaces.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado.
- Cuando el proponente no cumpla o no sea posible verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el presente proceso (hasta el día establecido por la administración) de acuerdo con lo previsto la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la forma y términos solicitados por la Entidad.
- Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Presentar oferta solo para alguna o algunas (y no la totalidad) de las actividades, servicios y/o suministros que integran el presente proceso.
- Cuando la propuesta presentada por los proponentes involucren precios artificialmente bajos; según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, o en consorcio o unión temporal siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

ISO 9001 icontec IQNet
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

2.0. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Son requisitos mínimos de participación, los siguientes:

2.1. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR

Las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

2.1.1. Personas Naturales:

Deberán acreditar su capacidad jurídica presentando copia de su cédula de ciudadanía que lo acredita como ciudadano en ejercicio.

2.1.2. Personas Jurídicas:

Deberán acreditar su capacidad jurídica presentando copia de un certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre y recibo de propuestas en el presente proceso.

2.1.3. Consorcios y Uniones Temporales:

Deberán acreditar su capacidad jurídica presentando copia de la carta de constitución del consorcio o unión temporal en el que se indique el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y el nombre e identificación del representante legal del consorcio o unión temporal, y copia de un certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre y recibo de propuestas en el presente proceso.

2.2. SER HÁBIL PARA CONTRATAR CON ENTIDADES OFICIALES

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, a que se refieren la Constitución Política, el Artículo No. 8 de la Ley No. 80 de 1993, artículo No. 18 de la Ley No. 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con entidades oficiales. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional, en particular a las previstas en el artículo No. 8 de la Ley No. 80 de 1993 y a los eventuales conflictos de interés.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

2.2.1. DEBIDA REPRESENTACIÓN

Quien presente una propuesta en representación de una persona jurídica, debe demostrar que está debidamente facultado para comprometerla por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente.

En caso de limitación estatutaria, el representante legal de la sociedad deberá aportar autorización de la junta de socios u órgano societario competente para ofrecer, contratar, conformar consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2.2.2. OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso, y que su duración no sea inferior al plazo del contrato y mínimo un (1) año más.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.

2.2.3. OPORTUNIDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe entregarse hasta la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las mismas, de acuerdo con el cronograma establecido.

2.2.4. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

ISO 9001 icontec IQNet
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

- Suministra toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en la invitación pública para efectos de la comparación objetiva.
- Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
- Se ajuste a las especificaciones técnicas.
- Se presenta la totalidad de los documentos requeridos por la entidad, para la presentación de la propuesta con todos sus documentos de soporte; de no cumplirse con este requisito se tendrá por incompleta y será rechazada la propuesta.

Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados; y por lo tanto serán tomados como causal de rechazo de la propuesta.

2.2.5. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta ***original,*** ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.
El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

2.2.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No serán admisibles propuestas parciales. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Regional Centro de la Superintendencia de Notariado y Registro se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales. No se aceptarán propuestas alternativas.

2.2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso

2.2.8. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. La Superintendencia no hará ningún reembolso por este concepto.

2.3. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los siguientes documentos no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederá un término perentorio. Si el

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

2.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, la cual debe contener, como mínimo: la identificación del proponente, número de teléfono, fax y su dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en este documento y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

Los proponentes pueden utilizar el modelo que se anexa.

2.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del respectivo lugar, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

2.3.3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

En caso de que, conforme a los estatutos de las personas jurídicas oferentes, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para el efecto.

2.3.4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual.

En el caso de personas naturales se deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Cuando el oferente sea una persona jurídica se deberá allegar Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este tenga la obligación de tener revisor fiscal de acuerdo a la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se

certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

2.3.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA (PARA PERSONA NATURAL Y JURIDICA)

La Superintendencia de Notariado y Registro verificará en la página Web www.procuraduria.gov.co si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes disciplinarios, conforme lo establecido en el Decreto No. 19 del 10 de enero de 2012 (Decreto Antitrámites).

2.3.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA (PARA PERSONA NATURAL Y JURIDICA)

La Superintendencia de Notariado y Registro verificará en la página web www.contraloriagen.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la Superintendencia de Notariado y Registro hará dicha verificación para cada uno de sus integrantes

2.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

La Superintendencia de Notariado y Registro verificará en la página Web www.policia.gov.co si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes judiciales, conforme lo establecido en Decreto Ley 4057 de 2011.

2.3.8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) (PARA PERSONA NATURAL Y JURIDICA)

Los proponentes deberán presentar copia del (RUT).

2.3.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Los proponentes deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2.3.10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETAMILITAR

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Los proponentes varones menores de 50 años, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar.

2.3.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se deberá diligenciar y suscribir el Anexo 3, correspondiente al Compromiso Anticorrupción.

2.3.12. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes deberán adjuntar una certificación bancaria con el número de cuenta al cual se consignarán los pagos producto del contrato, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del mismo.

2.4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2013, artículo 2.2.1.2.1.5.2.Numerales de 1° al 7°, la verificación de los requisitos enunciados en el presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado con el menor precio –y que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la entidad-; para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas del presente Decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicional a lo anterior, se observará, el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición, en caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CAPITULO III

FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERTAS

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio.

De acuerdo a lo previsto en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 el factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad; en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero y dos decimales en pesos colombianos, más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.

La propuesta de precio deberá expresarse en letras y números.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación pública y en los Estudios Previos.

Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

No obstante, cuando la entidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, deberá solicitar explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que este brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte delproponente en el término perentorio concedido, la entidad decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.1. IMPUESTOS

Se debe incluir en el valor total de la propuesta el impuesto al valor agregado IVA. Si el proponente no lo discrimina, la Superintendencia lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

Son a cargo del adjudicatario, el pago de los impuestos y otros conceptos que genere el contrato.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.0. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante la presente invitación de Mínima Cuantía que será publicada en el SECOP II la Dirección Regional Centro de la Superintendencia de Notariado y Registro, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección.

4.1. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán radicadas en medio magnético en www.contratos.gov.co SECOP II, por lo que los oferentes deben estar registrados en ese portal de contratación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Con la firma de la presente invitación por parte del Director Regional Centro de la Superintendencia, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo solicite un número plural de los interesados en participar, la Dirección Regional Centro de la Superintendencia, mediante la expedición de **ADENDA**, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por el término establecido en la Ley.

4.2. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en www.contratos.gov.co SECOP II, durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicaran simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en las normas citadas anteriormente.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

4.4. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

4.5. DECLARATORIA DESIERTA

La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá declarar desierta la presente invitación de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública del proceso.
- Cuando sean presentadas propuestas que se encuentren abiertas o hayan sido abiertas con anterioridad a la fecha de cierre y de recepción de ofertas.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

4.6. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha y hora establecida por esta invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

-----ORIGINAL FIRMADO--------

CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA

Director Regional Centro

Proyectó: Jean Piero Yani Oñate

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

CAPITULO V

ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DIRECCION REGIONAL CENTRO
Calle 74 # 13 - 40
Ciudad

REF:

Estimados señores:

El suscrito de conformidad con lo requerido en la invitación pública de mínima **cuantía Nº O1 de 2022**, junto a esta carta, presento a la Dirección Regional Centro de la Superintendencia de Notariado y Registro propuesta con el fin de participar en dicho proceso, cuyo objeto es: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR E INFORME DE INSPECCIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTC 5926-1, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA -SANTANDER.**

para la prestación de dicho servicio se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por la entidad.

El valor Total de la Propuesta es de: $_____(NÚMEROS y LETRAS).

El término de validez de la oferta será de: 30 días contados a partir de la presentación de la oferta.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.

3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo,

que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el documento anexo y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que LA DIRECCION REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por la entidad.

6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el citado anexo, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

10. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato y las demás estipulaciones.

11. Que, a solicitud de la Dirección Regional de la Superintendencia de Notariado y Registro, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

12. Que de manera libre y espontánea manifestamos que en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de Dirección Regional de la Superintendencia de Notariado y Registro por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

13. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

ISO 9001 icontec IQNet
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

14. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

15. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.

16. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Nos permitimos informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

Proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar teléfono y fax]

Correo electrónico: [indicar teléfono y fax]

Atentamente,

Nombre: [indicar nombre y cargo del signatario]

En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma]

C.C.: [indicar documento de identificación del signatario]

~~Firma autorizada [firma del representante autorizado]~~

El día [día] del mes [mes] de [año] [Indicar fecha de firma]

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ANEXO 2

PERSONA JURÍDICA. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en_____D.C. a los ()_____del mes de_____de

FIRMA_____NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)_____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (1), domiciliado en (2), identificado(s) con (3) quien obra en calidad de (4) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que Dirección Regional de la Superintendencia de Notariado y Registro adelanta un proceso de selección para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es: Realizar, para la prestación de dicho servicio se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por la entidad.

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de :

a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que

por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____a los_____días del mes_____del 2016.

Firma_____

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ANEXO 4

FORMULARIO PARA ACLARACIONES YPREGUNTAS

Debe diligenciarse un (1) formulario para cada inquietud o pregunta. No se admitirán formularios que contengan más de una solicitud de aclaración o pregunta.

OFERENTE:

REPRESENTANTE:

Teléfono: _____ Fax: _____

e-mail:

Dirección Correspondencia:_____

PREGUNTA:

_____.

REFERENTE EN LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN.

Identificación del documento o anexo o formulario _____

Página _____

Texto respecto del cual se solicita aclaración (Transcribirlo):_____

Fecha_____de_____de 2016. Hora _____

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. -Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ANEXO 5

Bogotá D.C.

Doctor:

JOHN JOTA JAIMES CARRILLO

Director Regional Centro DE LA SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)

Ciudad.

Referencia: **Invitación Pública de Mínima Cuantía O1 de 2022**

Con la suscripción del presente documento manifestamos bajo la gravedad del juramento que:

Conocemos las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que soportan el contrato de la referencia y aceptamos su contenido.

La propuesta se ajusta al presupuesto acordado en el contrato respectivo, y la misma es presentada discriminada por cada ítem o actividad de acuerdo a lo definido en los estudios previos. Cualquier contradicción o no conformidad entre la propuesta y los estudios previos, reconocemos que prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

Entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Nos comprometemos que a solicitud de la Dirección Regional Zona Centro de la Superintendencia de Notariado y Registro, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Atentamente,

Nombre empresa:

Dirección comercial:

Ciudad y Departamento:

Correo de contacto:

Firma del representante legal:

C.C. o C.E:_____de _____

Nombre Director Comercial:
